



FEDERACION AMERICANA DE SUPREMOS CONSEJOS DEL RITO ESCOCES ANTIGUO Y ACEPTADO

INFORMACION PARA INGRESO

1.- Nota dirigida al Presidente de FASCREAA, firmada por el o la S.:G.:C .:. y Gran Secretario, donde conste el deseo de ingresar a la Institución, y resolución o norma que manifieste que ha sido aprobado en reunión del Supremo Consejo.

2.- Lista de las Autoridades y periodo de gestión.

3- Breve historia del Supremo Consejo.

- Orígenes e historia de su formación
- Nombre del Supremo Consejo y Fecha de Instalación.
- Ubicación Geográfica.
- Soberano/a gran Comendador/a., Gran Secretaría General.
- Email de cada uno y número telefónico de cada una.
- Estructura de cuerpos subordinados, y grados que se trabajan
- Cantidad de II.:. HH.:. Que lo componen a la fecha de presentación.
- Gran Logia o Gran Oriente simbólico de donde provienen sus integrantes.

4- adhesión formal a Grandes Constituciones de 1762 y 1786 (E.: V.:), atribuidas al Rey Federico II de Prusia, y los del Convento de Lausana de 1875 (E.: V.:), y a la “Declaración de Ginebra” promulgada en el XVIII “Encuentro Internacional de Altos Grados Escoceses”, del 5 al 8 de mayo

del año 2005 (E.: V.:) y a la declaración de principios de FASCREAA.
(ANEXO I)

Envío de información a: fascreaavirtual@gmail.com

ANEXO 1

DECLARACION DE PRINCIPIOS DE FASCREAA

1. Reafirmar con visión contemporánea el carácter iniciático, tradicional y progresivo del Rito Escocés Antiguo y Aceptado y la fidelidad a los antiguos usos y costumbres de la Masonería.

2. Reafirmar que los Altos Grados del Rito Escocés Antiguo y Aceptado son un verdadero Centro de Unión, representando una corriente filosófica y espiritual original, que concilia la Libertad Absoluta de Conciencia y el respeto a las concepciones metafísicas que son opciones personales de cada uno de sus miembros. Por ello reafirmamos el sentido adogmático del método de perfeccionamiento fraternal, filosófico y caballeresco que anima al Rito.

3. Reafirmar con fuerza el respeto a la dignidad humana trabajando por el perfeccionamiento social, combatiendo la ignorancia y la superstición, y rechazando toda opresión, segregación y discriminación. En particular, afirmamos nuestro compromiso con la incorporación de la mujer a la Iniciación y prácticas de los Altos Grados del Rito Escocés Antiguo y Aceptado.

4. Reafirmar que, si bien tradicionalmente las Grandes Constituciones dan facultad a los Supremos Consejos de trabajar en el grado 1º al 33º, hoy se entiende que los tres grados de la Masonería Simbólica corresponde que sean administrados de manera independiente por Obediencias Simbólicas, quedando el Supremo Consejo con la autoridad en todo lo que concierne a los grados 4º al 33º. Esto sin perjuicio del lugar que puedan ocupar los Altos Grados en las estructuras organizativas obedienciales.

5. Reafirmar que el Ser Humano como centralidad, tanto en sus derechos como en sus responsabilidades, y en el medio ambiente social y natural en el cual desarrolla sus actividades vitales, constituye la base de los trabajos, especulaciones y acciones del Rito Escocés Antiguo y Aceptado de la Masonería Universal.

6. Reafirmar su convicción de que son características indeclinables del Rito Escocés Antiguo y Aceptado la búsqueda incesante de la Verdad y de la Justicia a la luz del Conocimiento, el respeto de los Derechos Humanos y de los Principios de Libertad, Igualdad y Fraternidad. En particular reafirman su defensa de la Democracia, el respeto de los derechos de las minorías, el fomento de la Libertad de Conciencia y de la Laicidad, y del rol de la Educación integral y solidaria como la manera más idónea para la formación de ciudadanos libres, responsables y comprometidos con su realidad.

7. Reafirmar su propósito de promover la mayor colaboración entre los Masones enfocado hacia el fortalecimiento y unidad de la Orden Masónica, fomentando la integración progresiva de los pueblos y países del continente americano, pero abrazando a la Humanidad entera en coherencia con nuestros ideales universalistas.

8. Reafirmar el carácter de progreso de la Masonería, que tiene asimismo por objeto “la Unión, la Felicidad, y el Bienestar de la familia humana en general y de cada hombre en particular. Y que debe, pues, trabajar con confianza y energía y hacer incesantes esfuerzos por conseguir esos objetos, únicos que reconocen dignos de ella”, al tenor de las “Nuevas Instituciones Secretas y Fundamentos” de 1786.

9. Reafirmar la vigencia del postulado contenido en el artículo II de la Constitución llamada de Federico de 1786, que sostiene que el Soberano Gran Inspector “tiene como misión y peculiar deber el instruir e ilustrar a los Hermanos; conservar entre ellos la Caridad, la Unión y el Amor Fraternal, y dedicarse, por último, y en todas partes, a ejercitar la Paz y la

Misericordia”, obligación que FASCREAA entiende se debe cumplir prioritariamente con el ejemplo. Aprobado en el Cénit de Mendoza, República Argentina, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año 2013 (E.. V..)

DECLARACION DE GINEBRA 2005

Preámbulo

Las Jurisdicciones de los Altos Grados Escoceses reunidas en Ginebra del 5 al 8 de mayo de 2005, en el marco de su 18° Encuentro Escocés Internacional, Consideraron que ha llegado el momento de marcar una nueva etapa tras la Declaración hecha en Lausana hace ya 130 años en un contexto masónico internacional diferente. Ellas se refieren, no obstante, a este texto fundador dado que él permite afirmar particularmente la perennidad y la universalidad de los principios masónicos.

En 1875 el mundo estaba dominado por Europa. El Siglo XIX estaba, por otro lado, marcado por el triunfo de las nacionalidades y el apogeo de los Estados-Naciones, encerrados en unas fronteras celosamente protegidas. Al mismo tiempo, las ideas de las Luces, de universalismo, de humanismo y de progreso se estaban difundiendo en el continente, provocando como consecuencia, en ciertos países, una oposición a la modernidad social, política y religiosa.

En este comienzo del Siglo XXI, el mundo ha cambiado. Parece desprovisto de sentido, es decir, de significación intelectual y de orientación moral. Los encerramientos que eran las fronteras nacionales han cedido ampliamente el lugar a nuevos conjuntos regionales y a una mundialización económica, frecuentemente generadoras de desigualdades y no de un universalismo respetuoso del hombre y de su entorno.

La duda, incluso la sospecha, han remplazado la esperanza en un futuro mejor. La tiranía de una inmediatez omnipresente, no nos permite tomar la distancia necesaria para conocer el pasado y enfocar el porvenir. El

resurgimiento de los clericalismos, de los integrismos y de los fanatismos, es portador de incomprensión y de violencia.

Los Francmasones, ¿debemos, por lo tanto, renunciar a los conocimientos adquiridos y a los espacios conquistados por nuestros mayores, a los combates de hoy y a las esperanzas del mañana? Esto sería un profundo error. A las Jurisdicciones firmantes de la presente Declaración, también les pareció deseable elaborar un texto fundador, testimonio de una nueva época y que tenga valor de referencia para una acción común y futura.

* * *

1. Las Jurisdicciones de los Altos Grados Escoceses, reunidas este día, 7 de mayo de 2005 en el Cenit de Ginebra, reafirman solemnemente y con fuerza, su plena y entera adhesión a los principios fundamentales de la Orden. Luego de haber deliberado acerca de su vocación contemporánea, de su carácter específico y del contexto en el cual ellas practican la progresión iniciática, dos siglos después de la creación del Rito en el linaje de la francmasonería universal, ellas ponen el acento sobre el respeto de la dignidad humana, la recepción en su seno de todo masón de reconocida probidad, sin discriminación, ni distinción de carácter étnico, político, filosófico o religioso.

2. Su tradición está fundada sobre un método masónico que pasa por un simbolismo, enseñado y vivido, no impuesto, sino sugerido. Este simbolismo constituye el lenguaje común que permite una reflexión sobre el devenir humano. Esta, superando los encerramientos, las barreras ideológicas, los postulados doctrinarios, se sitúa en una perspectiva ilimitada de búsqueda.

3. El Rito Escocés Antiguo y Aceptado es el más ampliamente utilizado en el mundo. Es una corriente iniciática, tradicional y universal que comprende 30 Altos Grados. Está fundada sobre la fraternidad, la justicia y el espíritu de la caballería.

4. El Rito es administrado por Jurisdicciones soberanas e independientes que ejercen sus competencias sobre los grados posteriores a aquél iniciático simbólico de Maestro Masón. A través de su práctica, el rito contribuye, también, a crear lazos entre las diferentes culturas y civilizaciones.

5. El rito agrega a su dimensión internacional, el universalismo de sus principios fundados sobre un humanismo preocupado por colocar al ser humano en el centro de sus reflexiones y de sus acciones.

6. El rito, rechazando todo dogma o ideología limitante, afirma la necesidad de la libertad de conciencia, única capaz de desarrollar una libre espiritualidad accesible a través de una constante búsqueda de la verdad.

7. El rito ambiciona, a través de su principio de perfeccionamiento progresivo del masón, un trabajo de búsqueda sobre sí mismo, a través del método iniciático, al cual se agrega la voluntad de obrar sin descanso por la felicidad de la humanidad y de realizar su emancipación intelectual y moral.

(Siguen las firmas de las Jurisdicciones presentes en el XVIII R.E.I.)

SUPREMO CONSEJO, GRAN COLEGIO DE LUXEMBURGO- 2003

SUPREMO CONSEJO PARA LAS REPUBLICAS CHECA Y ESLOVAQUIA -2002

SOBERANO COLEGIO DEL RITO ESCOCES PARA GRECIA

SUPREMO CONSEJO DEL GRADO 33 DEL REAA DEL SERENISIMO GRAN ORIENTE DE GRECIA - 1995

SUPREMO CONSEJO DE LA GRAN LOGIA DE LOS CEDROS (LIBANO) -1995

GRAN COLEGIO DE RITOS DEL CONGO 1990

SUPREMO CONSEJO DE LOS GRANDES ORIENTES Y LOGIAS ASOCIADAS (GOLAC)

SUPREMO CONSEJO DEL REAA DEL GRAN RITO MALGACHE - 1986

SUPREMO CONSEJO OMEGA (NEWYORK) - 1979

SUPREMO CONSEJO FRANCISCO DE MONTEZUMA BRASIL.- 1981

SERENISIMA GRAN LOGIA DE LENGUA ESPAÑOLA PARA LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA – 1937S

SOBERANO COLEGIO DEL RITO ESCOCES PARA BÉLGICA - 1962

SUPREMO CONSEJO DE HUNGRIA - 1871

SUPREMO CONSEJO DE TURQUIA - 1861

SUPREMO CONSEJO PARA PORTUGAL 1844

SUPREMO CONSEJO MASONICO DE ESPAÑA- 1811

SUPREMO CONSEJO DE ITALIA – GRAN LOGIA DE ITALIA - 1805

SUPREMO CONSEJO – GRAN COLEGIO DEL REAA DU GRAN ORIENTE DE FRANCIA - 1804

SUPREMO CONSEJO PARA LA CONFEDERACION HELVETICA.-